



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCION REGIONAL DE TACNA DE EDUCACION
LEY N° 27867, 27902 y 28013
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 002696

Tacna, 18 SEP 2023

VISTO:

El Informe N° 1329-2023-J.UPER-OAD-DRET/GOB.REG. TACNA de fecha 22 de agosto del 2023 y el Informe N°252-2023-OAJ-DRET/GOB.REG.TACNA de fecha 09 de agosto del 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorandum N° 638-2023-UPER-OAD-DRET/ GOB.REG.TACNA de fecha 30 de mayo del 2023, se encarga la implementación del Sistema de Control Interno - SCI de las medidas de remediación que corresponde a la Unidad de Personal, conforme al plan de acción de medidas de remediación 2023 de la Dirección Regional de Educación de Tacna. Al cumplimiento de la pregunta 03 del Eje Cultura Organizacional del Sistema de Control Interno - SCI, ¿LA ENTIDAD CUENTA CON UNA NORMA QUE REGULE EL PROCEDIMIENTO PARA RECIBIR Y ATENDER DENUNCIAS CONTRA SUS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES QUE VULNEREN LOS VALORES ETICOS, NORMAS DE CONDUCTA O AFECTEN LA INTEGRIDAD PUBLICA?;

Según el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, Artículo 1.- Aprobación de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción. Aprobar la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la cual como Anexo, forma parte integrante del presente Decreto Supremo Artículo 2.-Ambito de Aplicación. La Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno, quienes deben adecuar su marco normativo a la presente norma. También es de obligatorio cumplimiento para el sector privado y la sociedad civil, en cuanto le sea aplicable y, en lo que no, le sirve como un instrumento guía u orientador. Artículo 3.- Implementación y ejecución de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción Las entidades del Estado que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, tienen a su cargo la implementación y ejecución de la misma, en el marco de sus competencias;

Que, por Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, Artículo 1.- Objeto y finalidad Establecer medidas en materia de integridad pública con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, a través del Informe N°252-2023-OAJ-DRET/GOB.REG. TACNA de fecha 09 de agosto del 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica emite una opinión favorable para su aprobación, de conformidad a los argumentos expuestos en el presente informe legal. Así como también recomienda continuar con las acciones conducentes y/o tendientes a la aprobación de la propuesta de la directiva que regula EL PROCEDIMIENTO PARA RECIBIR DENUNCIAS CONTRA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES QUE VULNERAN LAS





GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
 DIRECCION REGIONAL DE TACNA DE EDUCACION
 LEY N° 27867, 27902 y 28013
 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

NORMAS DE ETICA Y CONDUCTA EN LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE TACNA;

Que, con el INFORME N° 1329-2023-J.UPER-OAD-DRET/GOB. REG.TACNA de fecha 22 de agosto del 2023, la Oficina de Recursos Humanos, sustenta la necesidad de aprobar la Directiva para la atención de denuncias presentadas en la Dirección Regional de Educación de Tacna contra los funcionarios y servidores que vulneren la ética y normas de conducta;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 015-2002-ED. y la Resolución Ejecutiva Regional N° 409-2023-GR/GOB.REG.TACNA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-APROBAR, la directiva N°30-2023-ORRH-DRET/GOB.REG.TACNA, que regula EL PROCEDIMIENTO PARA RECIBIR DENUNCIAS CONTRA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES QUE VULNERAN LAS NORMAS DE ETICA Y CONDUCTA EN LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE TACNA, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a través de la Unidad Funcional de Trámite Documentario la Dirección Regional de Educación de Tacna, el texto de la presente resolución y su anexo a los ORGANOS DE APOYO(Oficina de Administración y ORGANOS DE LINEA(Dirección de Gestión Pedagógica) y ORGANOS DESCONCENTRADOS(UGELs: Jorge Basadre, Tarata y Candarave), así como a las demás instancias correspondientes de la DRET.

ARTICULO TERCERO. -DISPONER, la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal institucional de la Dirección Regional de Educación de Tacna.



Regístrese y Comuníquese,



Prof. ALDO RUPERTO ESPINOZA RODRIGUEZ
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
TACNA



ARER/DIR
 LRUC/J.OAD
 ECC(e)-ORRH

MINISTERIO DE EDUCACION
 DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION
 TACNA
 Hago Llegar a Ud. la Presente Resolución
 para su conocimiento y fines

Tacna,

18 SEP 2023



D. WILIO ADRIANO BERNABE
 JEFE DEL AREA DE NUMERACION Y ARCHIVO

